RAD. 11001310300420200017500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los fines pertinentes téngase por notificada a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, quien en la oportunidad no acredito el pago de la obligación como tampoco propuso medio exceptivo de alguna naturaleza.

Notifíquese

El juez,

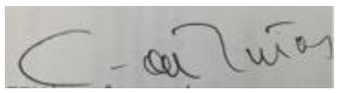

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.82
Hoy, 21 de julio de 2021
La sria.

YRP. -